

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 62

CARRERA DE PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN PARVULARIA UNIVERSIDAD DE ATACAMA SEDE COPIAPÓ

En la sesión N° 212 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 23 de septiembre de 2009, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente su artículo 31°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para las carreras de Educación;
- Los criterios de evaluación para carreras de Educación definidos por el comité técnico de Educación y sancionados por la Comisión. Tales criterios han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el perfil de egreso y resultados, las condiciones de operación y la capacidad de autoevaluación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia de la Universidad de Atacama se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, con fecha 27 de Junio de 2008, la Universidad de Atacama presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, los días 31 de marzo, 1 y 2 de abril de 2009 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores, propuesto por la Comisión Nacional de Acreditación y aceptado por la institución.
4. Que, el Comité de Pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Educación de la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera, informe que fue aceptado por CNA.
5. Que, dicho informe, habiendo sido aceptado por la Comisión Nacional de Acreditación, fue enviado por a la Universidad de Atacama, para su conocimiento, el día 18 de mayo de 2009.
6. Que, por carta de fecha 10 de junio de 2009, la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia de la Universidad de Atacama envió a la Comisión sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 212 de fecha 23 de septiembre de 2009.



Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia de la Universidad de Atacama que se imparte en jornada Diurna en la ciudad de Copiapó modalidad presencial– presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados.

- El perfil de egreso de la Carrera resulta amplio, de difícil operacionalización y requiere ser actualizado, pues presenta algún desfase en relación a los avances de la disciplina y profesionales de la Educación Parvularia.
- La Carrera ha implementado metodologías de aprendizaje coherentes con algunos aspectos del perfil de egreso y con el enfoque formativo de la facultad. Si bien la Unidad muestra preocupación por efectuar mejoras en la estructura curricular, no se evidencia un proceso evaluativo sistemático y coherente sobre este aspecto.
- Existen acciones de apoyo a los estudiantes en su proceso formativo, las que requieren ser evaluadas en su efectividad. En tal sentido, resulta necesario mejorar los indicadores de retención, egreso y titulación de los estudiantes.
- La Carrera se vincula con distintos organismos locales, aunque dichos vínculos no se reflejan en el establecimiento de redes estables de trabajo. Asimismo, la investigación es un ámbito que aún no se ha desarrollado al interior de la Carrera.



Dimensión Condiciones de operación.

- La creación de la Escuela de Educación Parvularia representa un avance en la gestión de la Carrera, pero requiere una clara definición de sus funciones y establecer explícitamente la dependencia de sus integrantes, así como del proyecto que la sustenta.
- Existen mecanismos apropiados para conformar una dotación académica con adecuada formación y experiencia, capaz de cubrir las funciones de docencia. Sin embargo, no se contemplan políticas ni actividades tendientes al desarrollo de las actividades de investigación y extensión ni de actualización docente.
- La Carrera muestra preocupación por implementar y modernizar los recursos e infraestructura existentes; no obstante, se hace necesario avanzar en la actualización de los materiales de biblioteca y los medios tecnológicos.

Dimensión Capacidad de autorregulación.

- Los propósitos, objetivos y perfil de egreso declarados están adscritos al proyecto FFID; dichos propósitos requieren ser evaluados y modificados en virtud de las necesidades y condiciones actuales de formación de los y las estudiantes de Educación Parvularia.
- La Unidad carece de una planificación académica y administrativa que logre dar coherencia a la gestión de la Carrera en dichos ámbitos.
- Existen canales de difusión de información relevante claramente explicitados a nivel institucional, requiriéndose avanzar hacia acciones y políticas definidas por la propia Carrera; situación similar se observa en la definición de reglamentos y normativas internas.
- El informe de autoevaluación no indica cabalmente las acciones del proceso



de autoevaluación de la Carrera. Los juicios evaluativos presentados carecen de evidencias.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia de la Universidad de Atacama, impartida en la ciudad de Copiapó, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia de la Universidad de Atacama, impartida en la ciudad de Copiapó en jornada Diurna por un plazo de 1 año, período que culmina el 23 de septiembre de 2010.
11. Que, al cabo del plazo señalado la carrera deberá prestar especial atención a los siguientes aspectos:
 - La concreción de un perfil de egreso actualizado, acorde a las demandas del medio.
 - La construcción de un plan de desarrollo de la Escuela que sustente la creación y desarrollo de la unidad.
 - Un plan de mejoramiento que aborde las principales debilidades detectadas en este proceso. Dicho plan debe incluir plazos razonables, responsables y financiamiento para cada uno de las debilidades a afrontar.
12. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia de la Universidad de Atacama podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión en este acuerdo, en especial en lo relativo a sus puntos 8 y 11. Para tal efecto, deberá presentar el



informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.

**DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

**SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

